TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Laboratorio Central de Salud Pública Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N°01/2023

Contratación Directa N.º 04/2022 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO CENTRAL" ID 413.878

Entre LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA, domiciliada en AVDA. VENEZUELA Y TTE. ESCURRA, República del Paraguay, representada para este acto por Sra. **LIZZIE CAROLINA AQUINO ETCHEVERRY**, con cédula de identidad N° 706.319, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A.**, domiciliada en AREGUA N° 847 C/ SOLDADO DESCONOCIDO, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE DANIEL BARÚA MOLAS**, con cédula de identidad N° 1.215.286, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMBINADO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: **CD N.º 04/2022 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMBINADO**

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. Contrato,
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
3. Los datos cargados en el SICP,
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413.878

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Dirección General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

ISSO S.A.

5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 04/2022 Servicio de Seguridad y Vigilancia Combinado, convocado por la Sub-UOC Nº 42 Laboratorio Central de Salud Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. L.C.S.P. N° 01/2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

N. º DE ITEM/LOTE	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia (Nocturno)	9	Meses	15.390.000	138.510.000
MONTO TOTAL Gs.: Ciento treinta y ocho millones quinientos diez mil. -					**138.510.000**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. Detalle de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas

El LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA, requiere 9 (nueve) meses contar con una empresa de Servicio de Guardia de Seguridad (nocturno), que realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones de la Institución.

ITEM N° 1 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.

ISSO S.A.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etc
Directora General
Laboratorio Central de Salud
M S P y B S

2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
4. Resguardo de la seguridad de los funcionarios y personal en general.
5. Vigilancia interna y perimetral de la ***Laboratorio Central de Salud Publica*** y control de monitores de seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.
6. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con la documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
7. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
8. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
9. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
10. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
11. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
12. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
13. Comunicar de inmediato al agente supervisor o al departamento institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
14. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
15. El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de aplicación.

    La empresa prestadora de servicio mínimamente deberá:
16. Ejercer la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.
17. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.
18. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las

ISSO S.A.

Dra. Lizza Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Publica
M S P y B S

evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.

19. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas. **NO APLICA**
20. Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.

8. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. Lugar y condiciones de la prestación de los servicios

El plan de la prestación de los servicios se realizará de acuerdo a lo indicado en el presente apartado: Plazo de Ejecución de los Servicios: Desde la suscripción del contrato por el termino de 9 (nueve) meses. Cantidad de (dos) personales asignados, para el turno de noche.

TIEMPO	CANTIDAD DE PERSONAL	FUNCION A DESEMPEÑAR	DIAS	HORARIOS		CANTIDAD DE GUARDIAS	LUGAR	ARMA	RADIO
				DESDE	HASTA				
12 Horas	02 TURNO NOCHE	COBERTURA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA (NOCTURNO)	Lunes a Domingo y Feriados	18:00hs	06:00hs	2	LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA	SI	SI

10. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: LABORATORIO CENTRAL DE SALUD.

11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. Constancia de presentación de declaración jurada

NO APLICA.

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía

ISSO S.A.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Farbeverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Publica
M S P y B P

de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes mayo y año 2023.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

IMPERIO
SERVICIOS & SISTEMAS OPERATIVOS
ISSO S.A.

Dra. Lizzie Carolina Acosino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Publica
M S P y B S